



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 808-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de setiembre de 2016.

Visto, el Requerimiento N° 01-2016-OMB-GA/MPP, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Margesí de Bienes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, informa que viene ocupando la Presidencia del Comité de Saneamiento Patrimonial, y a fin de cumplir los objetivos del Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2015-A/MPP de fecha 30 de junio de 2015, se hace necesario se le otorgue las facultades expresas o específicas correspondientes, para efectuar las acciones necesarias para el Saneamiento Patrimonial Municipal, referidas a inscripciones registrales, gestiones institucionales, independizaciones prediales, entre otras, exclusivamente referidas a los inmuebles de propiedad y posesión de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Proveído de fecha 29 de agosto de 2016, indica que es procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, en razón de no existir controversia;

Que, en atención al proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de setiembre de 2016, la Oficina de Margesí de Bienes precisa que los bienes respecto de los cuales solicita facultades para el Saneamiento Patrimonial Municipal son: 1) Lote B de la Parcela Remanente.- Partida Registral N° 11128889 y 2) Servicios Públicos Complementarios de la Tercera Zona Industrial.- Partida Registral N° 11005276.

Que, en mérito a lo expuesto, y contando con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 6 de setiembre de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al señor Manuel Collantes Mendoza, Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes las facultades específicas, para efectuar el Saneamiento Patrimonial Municipal de los bienes municipales 1) Lote B de la Parcela Remanente.- Partida Registral N° 11128889 y 2) Servicios Públicos Complementarios de la Tercera Zona Industrial.- Partida Registral N° 11005276, referidas a su inscripción registral e independización predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE